



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N° 00264 -2013-A/MUNIMOQ

Moquegua, **08 ABR. 2013**

VISTO: El Informe Nro. 955-2013-/SGPS/GA/GM/MPMN, Informe Nro. 258-2013-/SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe Nro. 702-2013-SPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 103-2013-LMFF/SPBS/GA/GM/MPMN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 103-2013-SGPBS/GM/MPMN, de fecha 25 de Febrero del 2013, Al haber acreditado la solicitud de Licencia del 16 al 19 Octubre del 2012 (fallecimiento de madre) y sugiere que los actuados se derive a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la certificación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0200-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 18/02/2013, emitido por la (e) del Área de Remuneraciones se ha determinado que deberá ser vía acto Resolutivo y deberá contar con su respectiva certificación presupuestal

Que, de acuerdo con el Informe N° 258-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y hacienda CPC. William Pinedo Jiménez, por lo que se otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de pago correspondiente del mes de Octubre del 2012, por un monto S/ 435.83 Nuevos Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Funcional	: 080.
Fte. Fto	: 5 Recursos Determinados.
Rubro	: 18.
T. Costo	: C.I. Gastos de Supervisión.
Monto	: S/. 435.83 Nuevos Soles.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del art. De la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de las áreas correspondientes.

Que, para efectos de reconocimiento de deuda resulta aplicable lo establecido por el artículo 28° y siguientes de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería N° 28693 y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Presupuesto y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su art. 9.2) refiere "el gasto devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y disponer que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo tanto teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó corresponde al año 2012, y contando con los informes presupuestales emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo precedente su pago.

Que, estando a lo establecido por el Artículo 37°, párrafo segundo de la Ley N° 27972 "Nueva Ley Orgánica de Municipalidades", D.Leg. N° 276, D.S.N° 005-90-PCM, D.S. N° 051-91-PCM, Convenio Colectivo 2007, firmado entre el SITRAOM y la MPMN, en concordancia con la Constitución Política del Perú y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente de **S/. 435.83 nuevos soles (Son: Cuatrocientos Treinta y cinco con 83/100 Nuevos Soles)** por concepto deuda impaga, contraída a favor del Sr. Marcial Pablo Raymundo Espinoza.





Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.



Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE**

